

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 13 de septiembre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y PRODUCTORA DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ E.I.R.L, Rut N° 76.624.672-9.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Servicio Producción Vive Fiestas Patrias Parque Isla Cautín 2024", suscrito mediante escritura privada de fecha 13 de septiembre del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Productora de Eventos Rosa Nelly Ortiz E.I.R.L.
2. Los servicios serán realizados por la prestadora el día 17 y 18 de septiembre del año 2024.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$60.690.000, impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cl

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2997972



**CONTRATO: "SERVICIO PRODUCCIÓN VIVE FIESTAS PATRIAS PARQUE ISLA CAUTÍN 2024".**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**PRODUCTORA DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES E.I.R.L.**

---

En Temuco, a 13 de septiembre del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **PRODUCTORA DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES E.I.R.L.**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.624.672-9, representada legalmente por doña **ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONEZ**, colombiana, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Nevados de Sollipulli N° 06350, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 26 de agosto del año 2024 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a propuesta pública N° 270-2024 "Servicio de Producción Vive Fiestas Patrias Parque Isla Cautín 2024". Por Decreto Alcaldicio N° 826 de fecha 13 de septiembre del año 2024, la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Productora de Eventos Rosa Nelly Ortiz Quiñones E.I.R.L. Copia de los citados Decretos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

2997972



## **SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato 2024 "Servicio de Producción Vive Fiestas Patrias Parque Isla Cautín 2024".

## **TERCERO.**

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 270-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 826, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

## **CUARTO. PRECIO.**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$60.690.000, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en estado de pago único, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada por la Unidad Técnica.

## **QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO.**

La ejecución de los servicios serán los días 17 y 18 de septiembre del año 2024.



## **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente.

## **SÉPTIMO:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo N° 27.1 de las Bases Administrativas, conforme al detalle y monto establecido en la citada disposición.

## **OCTAVO. GARANTÍA:**

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de Fin Fast S.A.G.R., N° 186966 WEB, por la suma de \$3.034.500, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 17 de septiembre del año 2024 y vigencia hasta el día 18 de diciembre del año 2024.

## **NOVENO. DOMICILIO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de doña **ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONEZ** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 01 de mayo del año 2024.

**DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario.

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONEZ**  
**En rep. PRODUCTORA DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ E.I.R.L.**